1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la identificación, reporte, investigación y análisis de incidentes, accidentes de trabajo y accidentes de tránsito en misión de **VELNEC S.A.S**, con el fin de determinar sus causas, implementar acciones correctivas y preventivas, y evitar la recurrencia de los eventos, dando cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores, contratistas y visitantes de la organización, en todos los centros de trabajo y durante la ejecución de actividades laborales, incluyendo accidentes de tránsito en misión.

3. DEFINICIONES

- **Accidentes de Trabajo (AT):** Es un suceso repentino no deseado que produce consecuencias negativas ya sea en las personas, las instalaciones, las máquinas o el proceso.
- **Accidente De Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la circulación normal de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho" (Código Nacional de Tránsito, 2002).
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**
- **Condición insegura:** Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra.
- **Incidente:** Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.
- **Investigación:** es la acción por medio de la cual personal calificado busca evidencias objetivas acerca del incidente o accidente. La investigación se debe realizar tan pronto como ocurra el evento y en la medida de lo posible en el sitio donde ocurrió.
- **En Colombia, la norma** principal que reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo es la Resolución 1401 de 2007. Esta normativa establece los requisitos mínimos para identificar las causas del evento y aplicar medidas correctivas para evitar su recurrencia. A continuación, se detallan las normas clave que componen el marco legal vigente: Resolución 1401 de 2007: Define la estructura, metodología y obligaciones de los empleadores y ARL para investigar todos los incidentes y accidentes. Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6): El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo exige la investigación obligatoria de incidentes, accidentes y enfermedades laborales dentro del SG-SST. Ley 1562 de 2012: Actualiza la definición legal de Accidente de Trabajo y fortalece el Sistema General de Riesgos Laborales

4. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del **Coordinador del área de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Reportar todos los accidentes de trabajo a la ARL correspondiente a la empresa.
- Ejecutar procedimientos de prevención para accidentes de trabajo.
- Verificar que se cumplan las medidas preventivas y correctivas establecidas en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Eliminar o controlar las condiciones inseguras que reportan los trabajadores

Es responsabilidad del **Coordinador de Recursos Humanos:**

- Realizar el acompañamiento en el momento de realizar el reporte de accidentes de trabajo, ya que para este procedimiento se requiere información detallada del accidentado.

Es responsabilidad de **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Estar presente en la investigación de accidentes de tránsito en misión, accidentes e incidentes de trabajo.
- Verificar que se cumplan las medidas preventivas y correctivas establecidas en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Es responsabilidad de los **trabajadores**

- Reportar todos los incidentes y accidentes de trabajo así no hayan generado ningún tipo de lesión, no obstante es importante anotar que si los reportes de incidentes son reiterativos en un mismo incidente por más de tres ocasiones en una misma áreas, deberá entonces elevarse como oportunidad de mejoramiento.
- Reportar ante el departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo todas las condiciones inseguras que identifique al realizar su labor y en el entorno en que se desarrolla.

5. DESARROLLO

5.1. IDENTIFICACION DEL EVENTO

- La primera persona que se entera de la ocurrencia de un accidente de trabajo, accidentes de tránsito en misión, casi accidente y/o incidente, le da aviso a la persona asignada por la dirección al frente de obra o al Coordinador HSEQ, en la sede administrativa.

- Se verifica:

- Existencia de lesionados
- Condiciones del área

- Se brindan primeros auxilios si aplica.

5.2. REPORTE DEL EVENTO

5.2.1. Reporte interno

El trabajador reporta de inmediato o dentro de la jornada laboral.

5.2.2. Reporte a la ARL

El empleador reporta	En caso grave o mortal
Máximo dentro de 2 días hábiles a la ARL	Reporte inmediato a: ARL y Ministerio del Trabajo

En caso de presentarse un accidente, la persona asignada por la dirección en el frente de obra o el Coordinador HSEQ en la sede administrativa, se comunica con la línea de Asistencia **ARL COLMENA** para informar del accidente y asegurar la atención médica del lesionado(s).

Números de la Línea Efectiva Colmena:

- Nacional Gratuita: 01 8000 9 19 667
- Bogotá: (601) 401 0447
- Medellín: (604) 444 1246
- Cali: (602) 403 6400
- Barranquilla: (605) 353 7559
- WhatsApp: 315 700 30 33
- Desde Celular: #833

5.2.3. Atención del lesionado

- Coordinación de traslado desde el lugar del accidente al centro.
- Acompañamiento al centro médico hasta la atención o llegada de un familiar.

5.3. INVESTIGACIÓN DEL EVENTO

5.3.1. Conformación del equipo investigador

Este equipo debe incluir**:**

- Jefe inmediato
- Representante del COPASST
- Coordinador HSEQ
- Profesional SST con licencia (en casos graves/mortales)
- Líder PESV

5.3.2. Inicio de la investigación

Debe iniciar:

- Dentro de los **2 días hábiles** siguientes

Se realiza:

- Inspección del sitio.
- Recolección de evidencias.
- Entrevistas.

5.3.3. Análisis de causas

Se utilizarán metodologías como:

- Árbol de causas.
- Espina de pescado.
- 5 por qué.

Se deben identificar:

- Causas inmediatas
- Causas básicas
- Fallas en controles

5.3.4. Elaboración del informe

Este debe contener:

- Descripción del evento
- Análisis de causas
- Plan de acción

- Lecciones aprendidas (GAD PR 13 F-5)

5.3.5. Plazo de investigación

Finalización máxima:

- **15 días** hábiles

5.3.6. Envío de resultados

El Coordinador HSEQ diligencia y envía el reporte de accidente a la ARL COLMENA por medio de la página www.colmenaseguros.com para de esta manera notificar de manera formal el accidente. En un plazo no mayor a **3 días.**

Nota: Las investigaciones internas de los siniestros viales con fallecidos y/o lesionados en los que la organización se ve involucrada, se realizara teniendo en cuenta el factor humano, factor infraestructura y factor vehículo, determinando las causas inmediatas, causas raíz, las fallas de control y los planes de acción para evitar que se presenten nuevos casos

5.4. PLAN DE ACCIÓN

Debe incluir:

- Causa identificada
- Acción correctiva/preventiva
- Responsable
- Fecha compromiso
- Evidencia requerida

5.5. DIVULGACIÓN

Socialización mediante:

- Capacitaciones
- Charlas de seguridad
- Registro de asistencia obligatorio

5.6. SEGUIMIENTO DE ACCIONES

El Coordinador HSEQ debe:

- Verificar cumplimiento
- Registrar avances
- Reportar en reuniones de COPASST
-

5.6.1. Verificación de eficacia

Se valida mediante:

- Inspecciones
- Indicadores de accidentalidad
- Observación en campo

Si el evento se repite:

- Se reabre la investigación

6. ANEXOS

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
GAD PR 13 F-3	Investigación de accidente de trabajo
GAD PR 13 F-5	Lección aprendida

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1	31/05/2011	Versión original	Sandra Gutiérrez
2	11/07/2012	Se modificó el concepto de accidente de trabajo y la abreviatura de ARP de acuerdo a la ley 1562 de 2012	Sandra Gutiérrez
3	16/03/2016	Actualización del documento con base en el HSEQ PR 01 Norma fundamental, en cuanto al contenido documental	Sandra Gutiérrez
4	4/01/2021	Se incluye tarjeta de reporte lección aprendida	Marisol arias
5	1/10/2024	Se unifica procedimiento con accidentes de tránsito PESV	Marisol arias
6	30/03/2026	Se actualizan los tiempos de reporte e investigación conforme a la normatividad vigente, así como los mecanismos de seguimiento y cierre de las acciones correctivas derivadas de las investigaciones.	Marisol arias

8. APORBACION DEL DOCUMENTO

	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Marisol Arias	Paola Cristancho
		
CARGO	Coordinador HSEQ	Representante Legal
FECHA	30/03/2026	30/03/2026